

ORDEN de 19 de noviembre de 1968 por la que se concede la Medalla «Al Mérito en el Trabajo», en su categoría de Bronce, a doña Concepción Elorz Hueto.

Ilmo. Sr.: Visto el expediente tramitado por la Delegación Provincial de Trabajo de Navarra sobre concesión de la Medalla del Trabajo a favor de doña Concepción Elorz Hueto; y

Resultando que el excelentísimo señor Gobernador civil de Navarra ha solicitado de este Ministerio la concesión de la citada recompensa a favor de doña Concepción Elorz Hueto, en atención a los méritos que concurren en la propuesta, quien desde hace más de treinta años viene trabajando en la vivienda particular y al servicio de los distintos Gobernadores civiles que se han sucedido en dicha provincia, con unas características de constancia, atención interés y honradez difícilmente superables, demostrando a lo largo de su extensa vida de trabajo un extraordinario sentido del deber y un notable espíritu de servicio;

Resultando que reunida la Junta Consultiva de la citada Delegación, dió cumplimiento a lo prevenido en el artículo noveno del Reglamento de la Condecoración e informó favorablemente la petición deducida;

Considerando que procede acceder a la concesión de la Medalla solicitada, por concurrir en la señora Elorz Hueto las circunstancias prevenidas en los artículos 1.º, 4.º y 11 del Reglamento de 21 de septiembre de 1960, en cuanto se han justificado más de treinta años de servicios laborales prestados con carácter ejemplar y una conducta digna de encomio en el cumplimiento de los deberes que impone el desempeño de una profesión útil habitualmente ejercida;

Visto el referido Reglamento de 21 de septiembre de 1960, Este Ministerio, de conformidad con el dictamen de la mencionada Junta Consultiva y a propuesta de la Sección de Asuntos Generales, ha acordado conceder a doña Concepción Elorz Hueto la Medalla «Al Mérito en el Trabajo», en su categoría de Bronce.

Lo que digo a V. I. para su conocimiento y efectos.

Dios guarde a V. I.

Madrid, 19 de noviembre de 1968.

ROMEO GORRIA

Ilmo. Sr. Subsecretario de este Departamento.

ORDEN de 19 de noviembre de 1968 por la que se concede la Medalla «Al Mérito en el Trabajo» a don Esteban Rebollo Salazar, en su categoría de Bronce.

Ilmo. Sr.: Visto el expediente tramitado por la Delegación Provincial de Trabajo de Sevilla sobre concesión de la Medalla del Trabajo a don Esteban Rebollo Salazar; y

Resultando que la Empresa «Sociedad Anónima Cros» ha solicitado de este Ministerio la concesión de la citada recompensa a favor del señor Rebollo Salazar, quien comenzó su vida laboral a los trece años, dedicándose de manera muy especial, y con pleno conocimiento, eficiencia y honradez, a la fabricación de abonos químicos; en el año 1929 entra a prestar servicios en la Sociedad Anónima «Cros», siendo designado Delegado-Apoderado de la citada Empresa para las provincias de Sevilla y Cádiz, en donde viene realizando una excepcional labor en su especialidad, mereciendo la estimación y aprecio de cuantos reciben su orientación y apoyo; es miembro del Sindicato Provincial de Industrias Químicas, Vocal de la Asamblea Provincial de Mutualidades y Vocal electivo de la Junta Rectora de la Mutualidad de Químicas de Madrid, desde cuyos cargos viene desempeñando una extraordinaria labor orientadora;

Resultando que reunida la Junta Consultiva de la citada Delegación, dió cumplimiento a lo prevenido en el artículo noveno del Reglamento de la Condecoración e informó favorablemente la petición deducida;

Considerando que procede acceder a la concesión de la Medalla solicitada por concurrir en el señor Rebollo Salazar las circunstancias prevenidas en los artículos 1.º, 4.º y 11 del Reglamento de 21 de septiembre de 1960, en cuanto se han justificado cincuenta y cuatro años de servicios laborales prestados con carácter ejemplar y una conducta digna de encomio en el cumplimiento de los deberes que impone el desempeño de una profesión útil, habitualmente ejercida;

Visto el referido Reglamento de 21 de septiembre de 1960, Este Ministerio, de conformidad con el dictamen de la mencionada Junta Consultiva y a propuesta de la Sección de Asuntos Generales, ha acordado conceder a don Esteban Rebollo Salazar la Medalla «Al Mérito en el Trabajo», en su categoría de Bronce.

Lo digo a V. I. para su conocimiento y efectos.

Dios guarde a V. I.

Madrid, 19 de noviembre de 1968.

ROMEO GORRIA

Ilmo. Sr. Subsecretario de este Departamento.

ORDEN de 19 de noviembre de 1968 por la que se concede la Medalla «Al Mérito en el Trabajo», en su categoría de Bronce, a don Cirilo de Asla y Olagüe.

Ilmo. Sr.: Visto el expediente tramitado por la Delegación Provincial de Trabajo de León, sobre concesión de la Medalla del Trabajo a don Cirilo de Asla y Olagüe; y

Resultando que el Colegio de Facultativos de Minas y Fábricas Metalúrgicas y Mineralúrgicas de León ha solicitado de este Ministerio la concesión de la citada recompensa a favor del señor de Asla y Olagüe, Facultativo de Minas, quien inició su vida laboral a los catorce años, iniciando simultáneamente su preparación para cursar estudios de Facultativo de Minas, título que obtiene en 1912 con un brillante expediente académico, incorporándose inmediatamente a la plantilla técnica del Ayuntamiento de Abanto y Ciérvana; en 1916, mediante oposición, es destinado al trazado y construcción del ferrocarril de Vitoria a Macollado, simultáneamente dirige explotaciones mineras en Mondragón y redacta planos topográficos del ferrocarril de Ponferrada a Villabino; en 1918 se incorpora a la plantilla de Minero Siderúrgica de Ponferrada como Jefe del Servicio Topográfico y Jefe Minero del Cuerpo de Carrasconte, continuando en la actualidad en la Empresa sucesora, Hullera Vasco-Leonesa, totalizando sesenta y un años de trabajo intenso e ininterrumpido, en los que ha destacado por su competencia y laboriosidad ejemplar;

Resultando que reunida la Junta Consultiva de la citada Delegación, dió cumplimiento a lo prevenido en el Reglamento de la Condecoración, artículo noveno, e informó favorablemente la petición deducida;

Considerando que procede acceder a la concesión de la Medalla solicitada por concurrir en el señor de Asla y Olagüe las circunstancias prevenidas en los artículos 1.º, 4.º y 11 del Reglamento de 21 de septiembre de 1960, en cuanto se han justificado sesenta y un años de servicios laborales prestados con carácter ejemplar y una conducta digna de encomio en el cumplimiento de los deberes que impone el desempeño de una profesión útil, habitualmente ejercida;

Visto el referido Reglamento de 21 de septiembre de 1960, Este Ministerio, de conformidad con el dictamen de la mencionada Junta Consultiva y a propuesta de la Sección de Asuntos Generales, ha acordado conceder a don Cirilo de Asla y Olagüe la Medalla «Al Mérito en el Trabajo», en su categoría de Bronce.

Lo digo a V. I. para su conocimiento y efectos.

Dios guarde a V. I.

Madrid, 19 de noviembre de 1968.

ROMEO GORRIA

Ilmo. Sr. Subsecretario de este Departamento.

ORDEN de 28 de noviembre de 1968 por la que se dispone la inscripción en el Registro Oficial de Cooperativas a las que se mencionan.

Ilmos. Sres.: Vistos y estudiados los Estatutos sociales de las Cooperativas que a continuación se relacionan, así como el informe previo emitido por la Obra Sindical de Cooperación de la Delegación Nacional de Sindicatos.

Este Ministerio, de conformidad con lo dispuesto en los artículos quinto, séptimo y octavo de la Ley de Cooperación de 2 de enero de 1942 y 28 del Reglamento para su aplicación de 11 de noviembre de 1943, ha tenido a bien aprobarlos y disponer su inscripción en el Registro Oficial de Cooperativas de la Dirección General de Promoción Social.

Cooperativas del Campo

Cooperativa del Campo «Nuestra Señora de los Remedios», de Iznalloz (Granada).

Cooperativa del Campo «Asociación de Ganaderos de La Coruña», de La Coruña.

Cooperativa del Campo «San Bonoso y San Maximiano», de Arjona (Jaén).

Cooperativas de Consumo

Cooperativa de Consumo «Mutucosum», de Barcelona.

Cooperativa Agrícola de Viladorris, de Manresa (Barcelona).

Cooperativas Industriales

Cooperativa de Producción Industrial de Artesanía «San Antonio Abad», de Codorniz (Segovia).

Cooperativa Industrial «Iru-Bide», de Eibar (Guipúzcoa).

Cooperativa Artesana «San Julián», de Cuenca.

Cooperativa de «Comerciantes del Mercado de Nervión», de Sevilla.

Cooperativas del Mar

Cooperativa del Mar «Noso-Mar», de Bueu (Pontevedra).